

EL 34% DE LAS EMPRESAS NO INTEGRA UN PLAN ANTE INCIDENTES

InnoTec, empresa de ciberseguridad del grupo Entelgy, plasma en una encuesta en qué medida las empresas apuestan por la seguridad en todos sus horizontes, algo para lo que todavía falta una etapa de consolidación

PATRICIA DEL ÁGUILA BARBERO

InnoTec, empresa de ciberseguridad del grupo Entelgy, como principal socio del CERT Gubernamental Nacional y patrocinador Vip de las *XI Jornadas STIC CCN-CERT*, que congregó a más de 1.700 expertos pertenecientes al ámbito de la ciberseguridad en España, abordó la Capacidad de Respuesta a Incidentes del Centro Criptológico Nacional, donde se realizó una encuesta entre aquellos asistentes que quisieron participar durante las pasadas jornadas que se celebraron en diciembre en Madrid con el firme propósito de contribuir a la consolidación de la cultura de la ciberseguridad en España.

Como principales datos de la encuesta, se desprende que el 57,1 por ciento de las empresas ha realizado un *hacking ético* o auditoría de seguridad en el último año, frente a un 26,4 por ciento que no lo ha realizado, y un 16,5 por ciento que afirma tenerlo previsto.

Sistema de monitorización de seguridad

Otro dato relevante es el que muestra que el 81,3 por ciento de las empresas dispone de un sistema de monitorización de seguridad que le permite poder detectar y gestionar los incidentes. No obstante, como contrapunto, el 34,1 por ciento de los encuestados indican que no ha implementado en su organización un plan de respuestas a incidentes, en el que se detallan los procedimientos a seguir en caso de que se produzcan incidentes de seguridad.

De igual forma, un 24,2 por ciento manifiesta que en sus organizaciones no dispone de un equipo de respuesta ante incidentes de seguridad.

Ante la pregunta sobre qué proyectos de seguridad tienen pensados abordar en 2018, del total de los encuestados y por orden de importancia, el 71,4 por ciento implementará proyectos de auditorías de redes, sistemas, aplicaciones, etc.

Sistemas y gestión de entidades

Por su parte, un 65,9 por ciento abordará proyectos de monitorización de riesgos de seguridad y respuesta ante incidentes; un 58,2 por ciento a proyectos de seguridad en redes o sistemas y gestión de identidades /DLP. Asimismo, un 57,1 por ciento confiesa que realizará proyectos de seguridad en servicios de gestión de vulnerabilidades.

Confianza en el 'Compliance'

Sin embargo, es notable que un 40,7 por ciento se decante por los servicios de *Compliance & Gestión del Riesgo*; un 34,1 por ciento abordaría proyectos de vigilancia de marca y seguridad en redes sociales; un 27,5 por ciento en proyectos de prevención y servicio antifraude; el 26,4 por ciento de los encuestados considera que llevará a cabo proyectos de protección de sistemas de control industrial (ICS). Por último, un 24,2 por ciento se centrará en proyectos en servicios en *Red Team*.



ISTOCK

LA EMPRESA DEBE PREVENIR TODOS LOS CONFLICTOS INTERNOS

Esta sentencia determina que el nuevo enfoque de la protección de la seguridad del trabajo no es el de ordenación de obligaciones y responsabilidades, sino el de prevenir situaciones de violencia entre empleados

XAVIER GIL PECHARROMÁN

Empresas y Administraciones Públicas están obligadas a adoptar todas las medidas adecuadas en materia de prevención laboral que eviten y prevengan situaciones de conflicto, discusiones y violencia psicológica entre los empleados de sus plantillas.

Así lo determina la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en una sentencia de 20 de noviembre de 2017, en la que se dictamina que "la deuda de seguridad se conceptúa como un derecho del trabajador a que su actividad productiva no tenga riesgo y el desarrollo de los de producción y reproducción sean igual de seguros".

La sentencia hace preciso establecer medidas para clarificar roles, funciones, categorías jerárquicas y, sobre todo, formas de actuar y comportarse, así como la necesidad de establecer un protocolo de acoso psicológico sexual.

La ponente, la magistrada Martín Abella, recuerda que en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el nuevo enfoque de la protección de la seguridad del trabajo no es el de la ordenación de las obligaciones y responsabilidades de los actores directamente relacionados



SANTI MORA

con el hecho laboral, sino la prevención con el propósito de fomentar una auténtica cultura preventiva, mediante la promoción de la mejora de la educación en esta materia y con un compromiso de toda la sociedad.

Y reflexiona que la configuración actual no es la simple corrección en el trabajo a posteriori de situaciones de riesgo ya manifestadas, sino el diseño de una evaluación previa, con una ordenación de un conjunto coherente y globalizador de medidas de acción preventiva que se correspondan con los riesgos detectados, concurriendo una efectividad en el control de medidas.

En este caso, el TSJ ha confirmado una sentencia previa del Juzgado de lo Social, por la que se condena al Ayuntamiento de Figueras a abonar a una policía de la Guardia Urbana 25.000 euros en concepto de indemnización por los daños y perjuicios derivados de una situación de conflictos personales con sus compañeros, prolongada durante varios años.

La Asesoría Jurídica de CSIF considera que "se trata de una sentencia muy significativa porque aborda situaciones, lamentablemente, muy habituales en el ámbito laboral, como son las discusiones y situaciones de conflicto enquistadas entre compañeros de trabajo".

La demandante, representada por CSIF, a lo largo de 15 años, sufrió diferentes bajas laborales provocadas por conflictos interpersonales, violencia psicológica, y los niveles de crispación entre los diferentes miembros del cuerpo policial.

La sentencia relata en sus fundamentos jurídicos diferentes episodios de denuncias cruzadas de injurias, comentarios despectivos y amenazantes en Facebook, coacción, prevaricación, acusaciones falsas, acoso laboral y un largo listado de conductas tipificadas.